

Por suplicar a que se pudiese perir a mayor de de esta ciudad
= y a simismo se lo que se pudiese Juan de B. o
alguno de persona que se le hizo de los que en la obra
por el tanto ^{respuesta} que se no lo puede cobrar o cupo
si me que se tiene = y por la brevedad de esto a cargo
que es Juan Sanchez o B. o - haya que el dicho
agustín de la marquina se obligó a los mas fran
cos que pueda pagar para que se pudiese
a suura m. C. m. = por el muelle de los reales =

Libram^{to}
J

Y mandaron dar su libramiento en forma para que en la cuenta
que diere Alonso de Chirichill a mayor domo de los propios de esta
ciudad de los marabedis de su cargo se le recibieran y pases en ella
ciento y cincuenta reales que se le mandan librar por el balon de
cuatro cuillas de baqueta colorada que dio para que se sentasen los
caballos Regidores que asistieron en las puertas de murcia y la
del muelle de esta ciudad a la guarda de la peste las cuales se maltra
taron y rompieron y quedan para esta ciudad en sus casas de ayun
tamiento como parecio por certificacion del señor Joachin segado Re
gidor de el maltrato que se hizo de las dichas cuillas con la qual y el cargo
que de las dichas cuatro cuillas se debe hacer a Juan Martinez guarda
ropa Por ante Ono de los escrivanos de ayuntamiento y estelibra
miento Tomando la Racon del Vicente Figueroa contador manda
ron se le recibieran y pases en cuenta los dichos ciento y cincuenta re
ales sin otro recado alguno

Libram^{to}
J

Y mandaron dar su libramiento en forma para que a Alonso de Chirichill
mayor domo de propios de los marabedis de su cargo de y pague
a Diego Cuaco alguacil mayor de esta ciudad seis mill seiscientos y ochenta
y tres marabedis que se le mandan librar por las decimas de las execuciones
que hizo a pedimento de Diego de Flores mayor domo que fue de los pro
pios de esta ciudad de la año pasado de mill y seiscientos y veinte y nueve
a Pedro Viscayo de lo que debia a esta ciudad de la renta de penas de ordenar
ca = gozra que se hizo a xopbal. Rodriguez de la renta de sisa y abaca se go
za a Bartolome y perej de cu de la renta de los molinos y otras como
parecio o por testimonio de Lucas Moreno escrivano con el qual y certificacion
de Vicente Figueroa contador como en cada una de las dichas execuciones
esta puesto Recibo de la dicha decima por el dicho alguacil mayor como se la paga
de esta ciudad y cargo al mayor domo para que se cobre con el principal conto
de lo qual y estelibrar. Tomando la Racon del Vicente Figueroa acon
tador y carta de pago del dicho Diego Cuaco mandaron se le recibiera en
la dicha cantidad sin otro recado alguno = En mandado J. J. J.

Juan de B. o
Casenos
Juan Martin
de Montoya

